

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2008/2009, de puestos en las secciones lingüísticas y bilingües de diversos centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.**

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, reguló la creación de secciones bilingües en centros públicos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, considerándolas como centros autorizados que utilizan un idioma extranjero para la enseñanza de contenidos de determinadas áreas o materias no lingüísticas.

En desarrollo de la misma se han autorizado mediante las Órdenes EDU/493/2006, de 24 de marzo, EDU/303/2007, de 23 de febrero, EDU/1470/2007, de 7 de septiembre y EDU/259/2008, de 14 de febrero, la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos en los que, de conformidad con la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, podrán impartirse en el idioma específico de la sección bilingüe contenidos correspondientes a un mínimo de dos disciplinas no lingüísticas y un máximo de tres.

Por otro lado, mediante la Orden EDU/884/2004, de 8 de junio, se han creado las secciones lingüísticas de lengua inglesa en diversos Institutos de Educación Secundaria, en los que se impartirá el currículo integrado previsto en el Convenio de 1 de febrero de 1996 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, con la finalidad de permitir a sus alumnos la obtención simultánea, al finalizar la educación obligatoria, de los títulos académicos de España y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por ello, para el desarrollo de los proyectos mencionados y al objeto de proceder a la cobertura de puestos con profesorado con competencia lingüística contrastada en el idioma correspondiente, y de conformidad con la disposición final primera de la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero y el artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General resuelve hacer pública la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

## BASES

*Primera.- Objeto.*

La presente Resolución tiene por objeto convocar concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de los puestos vacantes:

- en las secciones lingüísticas de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Comunidad de Castilla y León relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, en el idioma inglés, y en las especialidades señaladas en el mismo en los que, de conformidad con la Orden EDU/884/2004, de 8 de junio, se impartirá el currículo integrado previsto en el Convenio de 1 de febrero de 1996 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, y
- en las secciones bilingües de los centros docentes públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, en los idiomas inglés y francés, y en las especialidades señaladas en el mismo, creadas en virtud de la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero.

*Segunda.- Participantes.*

2.1. Los funcionarios en servicio activo no incluidos en la base 2.3 que deseen participar deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria o Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- b) Para Profesores y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, ser titular de alguna de las especialidades señaladas en los Anexos I y II, según se trate de provisión de puestos en las secciones lingüísticas

de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Castilla y León o en las secciones bilingües de centros docentes públicos, respectivamente.

Asimismo, el personal de los Cuerpos antes mencionados de las especialidades de inglés o, en su caso, francés podrá participar en esta convocatoria para impartir otra especialidad de su Cuerpo de entre las relacionadas en el Anexo I y II, debiendo aportar la correspondiente documentación acreditativa de la titulación oportuna señalada en el Anexo V a la presente Resolución.

- c) Poseer alguna de las titulaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en el idioma correspondiente establecidas en el Anexo III.
- d) No tener concedida otra comisión de servicios, licencia por estudios o adscripción a una plaza docente en el exterior para el curso 2008/2009.

2.2. Todos los requisitos enumerados anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) de la base 2.1, deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Quienes actualmente estén desempeñando en comisión de servicios puestos de estas características y al objeto de garantizar la continuidad pedagógica al alumnado, al cumplimentar la solicitud que figura como Anexo IV a la presente Resolución podrán solicitar la correspondiente prórroga para el curso 2008/2009 de la comisión de servicios concedida para desempeñar el mismo puesto, rellenado el apartado 5 de la misma, estando supeditada su concesión a la continuidad del puesto derivada de necesidades educativas.

Quienes soliciten la prórroga señalada anteriormente y en previsión de no poder continuar en el puesto asignado para el curso 2008/2009 por necesidades de planificación educativa, al no existir la necesidad de cobertura de dicho puesto en el correspondiente centro, podrán solicitar, antes que el resto de participantes en la presente convocatoria, un nuevo destino vacante del mismo tipo de puesto que tenían asignado.

En el caso de existir varios participantes en la situación descrita anteriormente elegirán destino conforme a los criterios de prioridad establecidos en la base sexta.

*Tercera.- Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán presentar y cumplimentar el modelo de instancia que figura como Anexo IV a la presente Resolución. Igualmente, podrá utilizarse el modelo recogido en el portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

3.2. Los participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 30 centros de los señalados en los Anexos I y II, según el idioma y las especialidades correspondientes señaladas en los mismos.

Asimismo, si se solicita puestos vacantes de carácter itinerante, se hará constar en la casilla correspondiente que, al efecto, figura en el apartado 6 de la solicitud.

3.3. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Directora General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación y se presentarán, junto con la documentación a que se refiere la base siguiente, en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación o en cualquiera de los demás lugares a que se refiere el apartado cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. El plazo de presentación de la solicitud y documentación será de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente Resolución.

*Cuarta.- Documentación.*

4.1. Junto a su solicitud, los participantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia compulsada de la titulación acreditativa del nivel de competencia lingüística, de conformidad con el Anexo III y en su caso la documentación señalada en el último párrafo de la base 2.1 b).

c) Hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial de Educación, cerrada a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Únicamente se tendrán en consideración aquellos documentos debidamente justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

*Quinta.- Comisión de Valoración.*

Existirá una Comisión de Valoración que examinará y valorará las respectivas solicitudes, conforme a los criterios determinados en la base siguiente, integrada por personal de la Dirección General de Recursos Humanos nombrados por el titular de dicho órgano, pudiendo formar parte de la misma un representante de las organizaciones sindicales perteneciente a la Mesa Sectorial de Educación.

*Sexta.- Criterios para la adjudicación de vacantes.*

La Comisión de Valoración efectuará propuesta de adjudicación de los puestos, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2.3 de la presente Resolución y de acuerdo con el orden de preferencia de centros manifestado por los participantes en su solicitud, de conformidad con la antigüedad de cada participante en el Cuerpo correspondiente.

En el caso de Profesores y Catedráticos de Enseñanza Secundaria tendrán preferencia los profesores titulares de las especialidades señaladas en los Anexos I y II sobre los titulares de las especialidades de inglés y francés.

En caso de empate éste se resolverá atendiendo sucesivamente al año de la convocatoria por la que accedió al Cuerpo y a la puntuación por la que resultó seleccionado en dicho proceso selectivo.

A los efectos indicados anteriormente, no se considerará cambio de Cuerpo la integración de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

*Séptima.- Resolución del procedimiento.*

7.1. Realizada la propuesta señalada en la base anterior, la Dirección General de Recursos Humanos procederá a hacer pública en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación la Resolución provisional que determine la relación de los participantes seleccionados así como del destino provisional asignado, y la relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, la mencionada Resolución contendrá el listado provisional de puestos vacantes.

Dicha Resolución establecerá el correspondiente plazo para presentar alegaciones o renunciaciones, que deberán ser dirigidas a la Ilma. Directora General de Recursos Humanos, pudiéndose presentar en los mismos lugares que se relacionan en la base 3.3 de esta Resolución.

7.2. Una vez finalizado el mencionado plazo de alegaciones y renunciaciones, el citado órgano hará pública en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación la relación definitiva de partici-

pantes seleccionados y excluidos, así como el destino definitivo asignado y el listado definitivo de vacantes.

7.3. Asimismo, con el objeto de dar la mayor publicidad posible, las relaciones provisional y definitiva y el listado de puestos vacantes antes citados podrán ser consultados en el Portal de Educación de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)) y en el Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 902 910 012).

7.4. La Directora General de Recursos Humanos nombrará a los aspirantes seleccionados, en comisión de servicios, con una duración de un curso escolar, que podrá ser renovada anualmente, siempre que persistan las necesidades que originan su concesión, y no exista informe desfavorable, que deberá estar suficientemente motivado, de la Dirección Provincial de Educación relativo al desempeño de las funciones encomendadas.

*Octava.- Plazo de Resolución.*

Transcurrido un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, sin haber recaído resolución expresa, la misma se entenderá desestimada.

*Novena.- Obligación de los destinos.*

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, considerándose de carácter voluntario y no generando, por tanto, derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

9.2. Una vez adjudicado el puesto, no se admitirá la renuncia a la plaza asignada, salvo en situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

*Décima.- Recursos.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de junio de 2008.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

**ANEXO I**

**ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
PARA PUESTOS EN SECCIONES LINGÜÍSTICAS**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
GEOGRAFÍA E HISTORIA	005
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	008

**INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON SECCIONES LINGÜÍSTICAS**

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD. CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN
ÁVILA	ÁVILA	05000737 C	IES	VASCO DE LA ZARZA
BURGOS	BURGOS	09007741 C	IES	COMUNEROS DE CASTILLA
LEÓN	LEÓN	24017904 C	IES	ERAS DE RENUÉVA
PALENCIA	PALENCIA	34001911 C	IES	ALONSO BERRUGUETE
SALAMANCA	SALAMANCA	37009271 C	IES	FRANCISCO SALINAS
SEGOVIA	SEGOVIA	40003666 C	IES	MARÍA MOLINER
SORIA	SORIA	42002774 C	IES	VIRGEN DEL ESPINO
VALLADOLID	VALLADOLID	47004986 C	IES	GALILEO
VALLADOLID	VALLADOLID	47004585 C	IES	EMILIO FERRARI
ZAMORA	ZAMORA	49005994 C	IES	CLAUDIO MOYANO

## ANEXO II

ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
PARA PUESTOS EN SECCIONES BILINGÜES

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
FILOSOFÍA	001
GEOGRAFÍA E HISTORIA	005
MATEMÁTICAS	006
FÍSICA Y QUÍMICA	007
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	008
DIBUJO	009
MÚSICA	016
EDUCACIÓN FÍSICA	017
TECNOLOGÍA	019

## ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS

EN CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: HABILITACIÓN EN EL IDIOMA CORRESPONDIENTE

## CENTROS CON SECCIONES BILINGÜES

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD. CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN	IDIOMA
ÁVILA	ARÉVALO	05005361 C	CEIP	LOS AREVACOS	INGLÉS
ÁVILA	ARÉVALO	05000427 C	IES	EULOGIO FLORENTINO SANZ	INGLÉS
ÁVILA	ÁVILA	05000749 C	CEIP	CERVANTES	FRANCÉS
ÁVILA	ÁVILA	05000521 C	CEIP	REINA FABIOLA DE BÉLGICA	INGLÉS
ÁVILA	ÁVILA	05005498 C	CEIP	SANTO TOMÁS	INGLÉS
ÁVILA	ÁVILA	05000488 C	CEIP	CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	INGLÉS
ÁVILA	EL TIEMBLO	05004810 C	CEIP	TOROS DE GUISSANDO	INGLÉS
ÁVILA	HOYOS DEL ESPINO	05002345 C	CRA	ALTO GREDOS	INGLÉS
BURGOS	ARANDA DE DUERO	09007817 C	CEIP	SANTA MARÍA	INGLÉS
BURGOS	BEORADO	09000744 C	CEIP	RAIMUNDO DE MIGUEL	INGLÉS
BURGOS	BURGOS	09000963 C	CEIP	LOS VADILLOS	FRANCÉS
BURGOS	BURGOS	09001815 C	IES	FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	INGLÉS
BURGOS	BURGOS	09008536 C	IES	PINTOR LUIS SAEZ	INGLÉS
BURGOS	ESCALADA	09008585 C	CEIP	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	INGLÉS
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	09003861 C	CEIP	CERVANTES	INGLÉS
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	09003873 C	CEIP	PRÍNCIPE DE ESPAÑA	INGLÉS
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	09008342 C	CEIP	ALTAMIRA	INGLÉS
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	09008226 C	CEIP	ANDUVA	INGLÉS
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	09004142 C	IES	FRAY PEDRO DE URBINA	INGLÉS
BURGOS	PANCORBO	09008688 C	CEIP	MONTES OBARENES	INGLÉS
BURGOS	TREVIÑO	09002339 C	CEIP	CONDADO DE TREVIÑO	INGLÉS
BURGOS	VILLARCAYO	09007143 C	CEIP	PRINCESA DE ESPAÑA	INGLÉS
LEÓN	BEMBIBRE	24000941 C	CEIP	MENENDEZ PIDAL	INGLÉS
LEÓN	BEMBIBRE	24016456 C	CEIP	SANTA BARBARA	INGLÉS
LEÓN	BENAVIDES DE ÓRBIGO	24001106 C	CEIP	SAN JUAN	INGLÉS
LEÓN	BOÑAR	24001490 C	CEIP	DE VALLES	INGLÉS
LEÓN	CIÑERA DE GORDON	24016286 C	CEIP	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	INGLÉS
LEÓN	DEHESAS	24008046 C	CEIP	LAS ALAMEDAS	INGLÉS
LEÓN	HUEGAS DE BABIA	24018052 C	CEIP	BABIA	INGLÉS
LEÓN	JIMENEZ JAMUZ	24018143 C	CRA	ERIA JAMUZ	INGLÉS
LEÓN	LA ARMUNIA	24005252 C	CEIP	PADRE MANJON	FRANCÉS
LEÓN	LA BAÑEZA	24016614 C	CEIP	TELENO	INGLÉS
LEÓN	LA BAÑEZA	24000655 C	IES	ORNIA	INGLÉS

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD. CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN	IDIOMA
LEÓN	LA BAÑEZA	24000679 C	IES	VÍA DE LA PLATA	INGLÉS
LEÓN	LA POLA DE GORDON	24007820 C	CEIP	FEDERICO GARCIA LORCA	INGLÉS
LEÓN	LA ROBLA	24009609 C	CEIP	EMILIA MENÉNDEZ	INGLÉS
LEÓN	LA VECILLA	24013467 C	CEIP	SANTO TIRSO	INGLÉS
LEÓN	LA VIRGEN DEL CAMINO	24013315 C	CEO	CAMINO DE SANTIAGO	INGLÉS
LEÓN	LAGUNA DE NEGRILLOS	24005227 C	CEIP	VIRGEN DEL ARRABAL	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24017308 C	CEIP	LA GRANJA	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24016331 C	CEIP	DE PRÁCTICAS	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24005446 C	CEIP	PONCE DE LEÓN	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24021981 C	CEIP	CAMINO DEL NORTE	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24005434 C	CEIP	LUIS VIVES	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24016547 C	CEIP	LA PALOMERA	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24016274 C	CEIP	ANTONIO VALBUENA	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24005896 C	CEIP	ANTONIO GONZALEZ DE LAMA	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24017734 C	IES	CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	INGLÉS
LEÓN	LEÓN	24017904 C	IES	ERAS DE RENUEVA	FRANCÉS
LEÓN	LORENZANA	24018179 C	CRA	MAESTRO EMILIO ALONSO	INGLÉS
LEÓN	MATARROSA DEL SIL	24011811 C	CEIP	SANTA BARBARA	INGLÉS
LEÓN	NAVATEJERA	24018313 C	CRA	NAVATEJERA	INGLÉS
LEÓN	PONFERRADA	24008253 C	CEIP	LA PUEBLA	INGLÉS
LEÓN	PONFERRADA	24008393 C	IES	ÁLVARO DE MENDAÑA	INGLÉS
LEÓN	PUENTE ALMUHEY	24018386 C	CRA	PUENTE ALMUHEY	INGLÉS
LEÓN	PUENTE DE DOMINGO FLOREZ	24018076 C	CEIP	PUENTE DE DOMINGO FLOREZ	INGLÉS
LEÓN	SANTA Mª DEL PÁRAMO	24010958 C	CEIP	BENITO LEÓN	INGLÉS
LEÓN	SANTA Mª DEL PÁRAMO	24010995 C	IES	VALLES DE LUNA	INGLÉS
LEÓN	TROBAJO DEL CAMINO	24010077 C	CEIP	TREPALIO	INGLÉS
LEÓN	VALDEVIMBRE	24018106 C	CRA	LOS TRES VALLES	INGLÉS
LEÓN	VALENCIA DE DON JUAN	24013224 C	CEIP	BERNARDINO PÉREZ	INGLÉS
LEÓN	VEGUELLINA DE ÓRBIGO	24015397 C	CEIP	MARTÍN MONREAL	INGLÉS
LEÓN	VILLABLINO	24014102 C	CEP	GENERACIÓN DEL 27	INGLÉS
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	34000013 C	CEIP	CASTILLA Y LEÓN	INGLÉS
PALENCIA	GUARDO	34000992 C	CEIP	EL OTERO	INGLÉS
PALENCIA	GUARDO	34001030 C	IES	CLAUDIO PRIETO	INGLÉS
PALENCIA	GUARDO	34001054 C	IES	SEÑORIO DE GUARDO	INGLÉS
PALENCIA	PALENCIA	34001421 C	CEIP	MARQUÉS DE SANTILLANA	INGLÉS
PALENCIA	PALENCIA	34001406 C	CEIP	MODESTO LAFUENTE	INGLÉS
PALENCIA	PALENCIA	34002964 C	CEIP	PADRE CLARET	INGLÉS
SALAMANCA	BÉJAR	37000917 C	CEIP	FILIBERTO VILLALOBOS	INGLÉS
SALAMANCA	BÉJAR	37000929 C	CEIP	LA ANTIGUA	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37005253 C	CEIP	FRANCISCO DE VITORIA	FRANCÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37008497 C	CEIP	LEÓN FELIPE	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37005371 C	CEIP	RUFINO BLANCO	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37005332 C	CEIP	PADRE MANJÓN	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37006038 C	CEIP	FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	INGLÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37008102 C	IES	MARTINEZ URIBARRI	FRANCÉS
SALAMANCA	SALAMANCA	37005873 C	IES	TORRES VILLARROEL	INGLÉS
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TÓRMES	37009295 C	CEIP	CARMEN MARTÍN GAITE	INGLÉS
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TÓRMES	37008643 C	CEIP	SAN BLAS	INGLÉS
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TÓRMES	37008291 C	CEIP	MIGUEL HERNÁNDEZ	INGLÉS
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TÓRMES	37009921 C	IES	G. TORRENTE BALLESTER	INGLÉS
SALAMANCA	TAMAMES	37009891 C	CEIP	LAS DEHESAS	INGLÉS
SALAMANCA	VILLAMAYOR DE ARMUÑA	37007298 C	CEIP	PIEDRA DE ARTE	INGLÉS
SEGOVIA	EL ESPINAR	40001141 C	CEIP	ARCIPRESTE DE HITA	INGLÉS
SEGOVIA	SAN CRISTOBAL	40002443 C	CEIP	MARQUES DEL ARCO	INGLÉS
SEGOVIA	SEGOVIA	40003307 C	CEIP	DOMINGO DE SOTO	INGLÉS
SEGOVIA	SEGOVIA	40004464 C	CEIP	ERESMA	FRANCÉS
SEGOVIA	SEGOVIA	40003678 C	IES	LA ALBUERA	FRANCÉS
SORIA	ALMAZÁN	42000280 C	CEIP	DIEGO LAÍNEZ	INGLÉS

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD. CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN	IDIOMA
SORIA	BERLANGA DE DUERO	42003839 C	CRA	TIERRAS DE BERLANGA	INGLÉS
SORIA	CASAREJOS	42003827 C	CRA	PINARES SUR	INGLÉS
SORIA	COVALEDA	42001089 C	CEIP	MANUEL PEÑA	INGLÉS
SORIA	EL BURGO DE OSMA	42000772 C	CEIP	MANUEL RUIZ ZORRILLA	INGLÉS
SORIA	EL BURGO DE OSMA	42003761 C	IES	SANTA CATALINA	INGLÉS
SORIA	NAVALENO	42003840 C	CRA	PINAR GRANDE	INGLÉS
SORIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	42002422 C	CEIP	Mª EUGENIA M. DEL CAMPO	INGLÉS
SORIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	42003864 C	IES	SAN LEONARDO	INGLÉS
SORIA	SORIA	42003414 C	CEIP	FUENTE DEL REY	FRANCÉS
SORIA	SORIA	42003244 C	CEIP	LA ARBOLEDA	INGLÉS
SORIA	SORIA	42002719 C	CEIP	LAS PEDRIZAS	INGLÉS
SORIA	SORIA	42002562 C	CEIP	NUMANCIA	INGLÉS
SORIA	SORIA	42002690 C	IES	ANTONIO MACHADO	INGLÉS
SORIA	VINUESA	42003852 C	CRA	PINARES ALTOS	INGLÉS
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	47011152 C	CEIP	MARGARITA SALAS	INGLÉS
VALLADOLID	LA FLECHA	47005826 C	CEIP	RAIMUNDO DE BLAS SAZ	INGLÉS
VALLADOLID	LAGUNA DE DUERO	47001158 C	CEIP	NUESTRA SRA. DEL VILLAR	INGLÉS
VALLADOLID	PORTILLO	47002059 C	CEIP	PÍO DEL RÍO HORTEGA	INGLÉS
VALLADOLID	PORTILLO	47002060 C	IES	PÍO DEL RÍO HORTEGA	INGLÉS
VALLADOLID	SERRADA	47002588 C	CEIP	ISABEL DE CASTILLA	FRANCÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47003519 C	CEIP	ANTONIO ALLÚE MORER	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47006193 C	CEIP	MIGUEL HERNÁNDEZ	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47006624 C	CEIP	ANTONIO GARCÍA QUINTANA	FRANCÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47006843 C	CEIP	Mª TERESA ÍÑIGO DE TORO	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47007033 C	CEIP	IGNACIO MARTIN BARO	FRANCÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47006089 C	CEIP	ALONSO BERRUGUETE	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47003234 C	CEIP	FRAY LUIS DE LEÓN	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47010937 C	CEIP	FRANCISCO PINO	INGLÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47006533 C	IES	CONDESA EYLO ALFONSO	FRANCÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47004597 C	IES	LEOPOLDO CANO	FRANCÉS
VALLADOLID	VALLADOLID	47004706 C	IES	LA MERCED	INGLÉS
ZAMORA	BENAVENTE	49006263 C	CEIP	FERNANDO II	INGLÉS
ZAMORA	BENAVENTE	49007619 C	IESO	LOS SALADOS	INGLÉS
ZAMORA	BENAVENTE	49000391 C	IES	LOS SAUCES	INGLÉS
ZAMORA	CORRALES DEL VINO	49000960 C	CEIP	LUIS CASADO	INGLÉS
ZAMORA	ZAMORA	49005489 C	CEIP	ARIAS GONZALO	FRANCÉS
ZAMORA	ZAMORA	49006585 C	CEIP	JOSÉ GALERA MORENO	INGLÉS
ZAMORA	ZAMORA	49006378 C	IES	LA VAGUADA	INGLÉS

### ANEXO III

#### TITULACIONES EXIGIDAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DEL PROFESORADO

- Licenciado en Filología del idioma correspondiente.
- Licenciado en Traducción e Interpretación Lingüística en el idioma correspondiente.

- Certificado de Aptitud del Ciclo Superior en el idioma correspondiente, expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o Título declarado legalmente equivalente.
- Para inglés: Certificate in Advanced English o Certificate of Proficiency in English de la Universidad de Cambridge.
- Para francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (D.A.L.F.).
- Otros diplomas y certificaciones equivalentes, acreditativas del conocimiento del idioma correspondiente.



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE PUESTOS EN SECCIONES LINGÜÍSTICAS Y EN SECCIONES BILINGÜES  
CURSO 2008-2009**

**1.- DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO																					
SEGUNDO APELLIDO																					
NOMBRE																				Letra	
DOMICILIO (CALLE/PLZA - Nº y PISO)																				C.P.	
MUNICIPIO																					
LOCALIDAD																					
PROVINCIA																				CORREO ELECTRÓNICO	
																				@	
TELEFONOS																					

2.- AÑO DE OPOSICIÓN

3.- NOTA OPOSICIÓN

4.- ESPECIALIDADES A LAS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA (para puestos de Educación Secundaria Obligatoria).  
Los códigos de especialidad se cumplimentarán según Anexos I y II

1º <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>	3º <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>	5º <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>
2º <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>	4º <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>	6º <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>

5.- Solicita seguir desempeñando el puesto asignado durante el curso 2007/2008 en

(A cumplimentar exclusivamente por los aspirantes señalados en la base 2.3)

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA

6.- PETICIÓN DE PUESTOS ITINERANTES

7.- PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (CENTRO) En caso de no haber desempeñado puesto de los convocados por esta Resolución en el curso 2007/2008 o no poder continuar en él.  
Los códigos de centro se cumplimentarán según los anexos I y II.

Nº	CENTRO
001	
002	
003	
004	
005	
006	
007	
008	
009	
010	

Nº	CENTRO
011	
012	
013	
014	
015	
016	
017	
018	
019	
020	

Nº	CENTRO
021	
022	
023	
024	
025	
026	
027	
028	
029	
030	

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008  
FIRMA DEL INTERESADO

## ANEXO V

Especialidad	Titulación	Formación Complementaria
Filosofía.	Licenciado en: Filosofía y Letras, sección filosofía. Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Filosofía. Filosofía.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Geografía e Historia.	Licenciado en: Filosofía y Letras, sección Geografía e Historia. Geografía, Geografía e Historia, Historia. Historia del Arte. Humanidades. Antropología Social y Cultural.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Matemáticas.	Licenciado en: Ciencias, sección Matemáticas. Ciencias Matemáticas. Matemáticas. Ciencias, sección Físicas. Ciencias Físicas. Física. Informática.  Ingeniero: En informática. Aeronáutico. Industrial. De Telecomunicación. De Caminos, Canales y Puertos. De Montes. Naval y Oceánico.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, enumeradas en este apartado.
Física y Química.	Licenciado en: Ciencias, sección Física o Química. Ciencias Físicas. Ciencias Químicas. Física. Química. Bioquímica.  Ingeniero: Químico Aeronáutico. Industrial. De telecomunicación. De Caminos, Canales y Puertos. De Montes. Naval y Oceánico.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, enumeradas en este apartado.

Especialidad	Titulación	Formación Complementaria
Biología y Geología.	Licenciado en: Ciencias Naturales. Ciencias, sección Biología o Geología. Ciencias Biológicas. Ciencias Geológicas. Biología. Ciencias Ambientales. Geología. Ciencias del Mar. Bioquímica. Farmacia. Medicina. Veterinaria.  Ingeniero: Agrónomo. De Montes. De Minas.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, enumeradas en este apartado.
Dibujo.	Licenciado en: Bellas Artes.  Arquitecto.  Ingeniero: De Caminos, Canales y Puertos. Aeronáutico. Naval. Industrial. De Montes.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de titulaciones superiores anteriores, o poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, el título de Diseño de alguna de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño.
Educación Física.	Licenciado en: Educación Física. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	
	Medicina.	Estar en posesión del diploma de especialista en Medicina Deportiva.
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores de Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Música	Título de Profesor superior en cualquiera de las especialidades establecido en el Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. Todas las Titulaciones declaradas equivalentes al título superior de Música según el Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio.  Licenciado en: Historia y Ciencias de la Música. Historia, especialidad Historia del Arte (secc. Musicología)	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Estar en posesión del título de Profesor, según lo establece el Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de la especialidad.

Especialidad	Titulación	Formación Complementaria
Tecnología.	Ingeniero. Arquitecto.  Licenciado en: Ciencias (sección Físicas). Ciencias Físicas. Físicas. Informática, en todas sus especialidades. Química De la Marina Civil. Máquinas Navales. Náutica y Transporte Marítimo. Radioelectrónica Naval.  Ingeniero Técnico. Arquitecto Técnico. Diplomado en: Maquinas Navales; Navegación Marítima; Radioelectrónica Naval.	
	Cualquier titulación universitaria superior	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.



(Continúa en Fascículo Segundo)

# BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

<http://bocyl.jcyl.es>

DIRECCIÓN: BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN: Calle Santiago Alba, nº 1 - 47008-Valladolid

ADMINISTRACIÓN: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Franqueo Concertado Núm.: 47/39

Precio ejemplar 0,81 €

Dept. Legal: BU 10-1979



U. T. E. ALCAÑIZ FRESNOS S.A. Y  
SAN CRISTÓBAL ENCUADERNACIONES S.A.



Impreso en papel reciclado